

EPÍGRAFE 00.- CONDICIONES GENERALES DE LA TARIFA DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES EN EUROS POR OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO NACIONAL

1. Ámbito de aplicación

Todas las condiciones y comisiones que se reflejan en esta tarifa tienen el carácter de máximas, pudiendo el Banco aplicar mejores condiciones en función de la calidad y volumen de contratación de cada cliente.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes no contemplados en la presente tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán en cada caso las condiciones aplicables.

2. Gastos de comunicación

- Se repercutirán los gastos originados por los distintos conceptos de comunicaciones (correo, teléfono, fax, etc.) en cualquier operación que en su trámite requiera la utilización de los mismos.
- Los gastos de comunicación serán adaptados a cualquier modificación de las Tarifas Oficiales Postales y de Comunicaciones.
- En caso de utilizar sistemas privados de distribución/mensajería, se repercutirán los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.

3. Otros gastos

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado, se repercutirán íntegramente al cliente.

4. Impuestos

Serán de cargo de cada titular todos los impuestos presentes y futuros que se puedan derivar del cobro de las comisiones y de las operaciones contempladas en la presente tarifa.